

ACTA NUMERO CINCO.-

En las instalaciones de la Sala de sesiones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) de la Villa de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día uno de junio de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Jaime Dolores De Paz Sánchez, con presencia de la señora Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez, Síndica Municipal, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** del primero al sexto en su orden: señor Christian Antonio Arias, Primer Regidor Propietario; señor Franklin Adonay Escobar Vásquez, Segundo Regidor Propietario; señor Francisco Antonio Marinero Ramírez, Tercer Regidor Propietario; señora Guadalupe Yamilet Santos de Martínez, Cuarta Regidora Propietaria; Lic. Moris Alberto Torres Iraheta, Quinto Regidor Propietario y señor Andrés Santos Valle, Sexto Regidor Propietario. **Regidores Suplentes**, en su orden: Profesor Walter Armando Palacios Hernández, Primer Regidor Suplente; señor Heli Ezequiel Hernández Vides, Segundo Regidor Suplente; señora Gloria Pedrina Vásquez López, Tercera Regidora Suplente y Lic. Luis Adán Martínez, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia del Lic. Wilber Antonio Cornejo Pérez, Secretario Municipal. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión realizando la bienvenida y oración, se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal considerando:

- a) Que según registros de la Tesorería Municipal, dentro de las deudas pendientes, se encuentra el pago por servicios de alquiler de la casa donde funciona el ECO FAMILIAR ubicado en Colonia Santa Bárbara de este municipio, propiedad del señor Emerson Gonzalo Rosales, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021, siendo el pago mensual de \$60.00 dólares, cuyo monto total de dicha deuda, asciende a la cantidad de \$240.00 dólares.

- b) Que es de suma importancia reconocer los compromisos financieros de la municipalidad y cancelar las deudas adquiridas con anterioridad.

Por tanto, el Concejo Municipal considerando que es oportuno reconocer los compromisos financieros de la municipalidad y cancelar las deudas adquiridas, en uso de las facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la República y artículos 2 y 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. Reconocer la deuda por servicios de alquiler de la casa donde funciona el ECO FAMILIAR ubicado en Colonia Santa Bárbara de este municipio, propiedad del señor Emerson Gonzalo Rosales, que corresponde al periodo de enero a abril de 2021, siendo el pago mensual de \$60.00 dólares y cuyo monto total de dicha deuda, asciende a la cantidad de \$240.00 dólares.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar el pago a favor del señor **EMERSON GONZALO ROSALES**, en concepto de pago de alquiler de la casa donde funciona el ECO FAMILIAR ubicado en Colonia Santa Bárbara de este municipio, correspondiente a los meses de **enero, febrero, marzo y abril de 2021**, por un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$240.00)**, de la cuenta corriente del Banco de América Central No. 201171774 denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**.
3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.
4. Autorizar al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI", para efectuar los procesos legales correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa, considerando:

- I. El contrato con la empresa **CREDI Q, S.A. DE C.V.**, correspondiente a la **"Adquisición de vehículo para la recolección de basura, Municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán"**, del cual se tiene pendiente el pago de tres cuotas, de conformidad al detalle siguiente: 2 cuotas

de \$576.76 y 1 última cuota por el saldo que exista al vencimiento del plazo, según forma de pago contractual.

- II. Que está próxima a vencer la cuota correspondiente al 04 de junio del presente año.

Por tanto, el Concejo Municipal, con el propósito de honrar los compromisos de la municipalidad, en uso de las facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la República y artículos 2 y 30 numeral 14 del Código Municipal,

ACUERDA:

- 1) Autorizar el pago a la empresa **CREDI Q, S.A. DE C.V.**, de la cuota respectiva al **mes de junio de dos mil veintiuno**, por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$576.76)**, correspondiente al programa: **“Adquisición de vehículo para la recolección de basura, Municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán”**.
- 2) Autorizar a la Tesorera Municipal para efectuar dicho pago, con cheque a nombre de **CREDI Q, S.A. DE C.V.**, de la cuenta corriente del Banco de América Central **No. 201171774** denominada **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**.
- 3) Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.
- 4) Autorizar al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para efectuar los procesos legales correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal considerando:

- a) Que según el Acuerdo Municipal No. 19, del Acta No. 1, de fecha 04 de enero de 2021, el Concejo Municipal de la gestión 2018-2021 acordó adjudicar contrato con MIDES, S.E.M. DE C.V., para el servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Comunes del municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, para el periodo del mes de enero al mes de abril de 2021 el cual a esta fecha ha caducado.

- b) Que debido a la falta de recursos económicos al no contar con la asignación del FODES, a las carencia de fondos propios y asimismo al no contar con el servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos, no ha sido posible el traslado de los desechos generados en este municipio, a la planta de tratamiento y disposición final de dicha empresa, ocasionando una gran problemática debido a la contaminación ambiental que se puede originar ante la acumulación de desechos dentro del municipio.
- c) Que, se ha iniciado el proceso de Libre Gestión correspondiente para la contratación del “**SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**”, pero se hace imposible esperar la finalización de dicho proceso, por la acumulación de basura generada en el municipio, ya que no se dispone de mecanismos para el tratamiento y disposición de los referidos desechos.
- d) Que, en este caso, es oportuno calificar de urgencia esta situación y proceder a la contratación directa de los referidos servicios, ya que, al no solventar la problemática, se corre el riesgo de generar una grave contaminación en todo el municipio y se incurriría en implicaciones ambientales severas, por lo que se hace necesaria la contratación de los servicios de tratamiento y disposición final de los desechos comunes generados en el municipio.
- e) Que, tomando en consideración que el Relleno Sanitario más próximo al municipio se encuentra ubicado en Nejapa y es propiedad de la empresa MIDES, SEM DE C.V., se ha gestionado que la referida empresa brinde el servicio de tratamiento y disposición final de los desechos comunes generados en Santa Cruz Michapa, por un periodo de 2 meses, tiempo suficiente para la ejecución del respectivo proceso de libre gestión que se ha iniciado.

Por tanto, el Concejo Municipal, tomando en cuenta la autonomía otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, las competencias establecidas en el Art. 4 numerales 5 y 19, así como lo establecido en los Arts. 71, 72, 73 y 73A de la LACAP y Art. 5 de la Ley de Creación del FODES, en uso de sus facultades legales y por convenir a las necesidades de la municipalidad, **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la situación generada por la referida problemática en el municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, cuya postergación impone un grave riesgo al interés general de los habitantes.
2. Aprobar la contratación directa del **SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**, de la empresa **MIDES, SEM de C.V.**, por un periodo de **2 MESES** contados a partir del **1 de junio de 2021**, de conformidad al detalle de precios ofertados siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos comunes.	Tonelada	\$24.06

3. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Dolores De Paz Sánchez, para que en representación del Concejo Municipal firme el contrato correspondiente, el cual será elaborado en la UACI.
4. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado del monto de conformidad al precio ofertado más IVA, de la cuenta corriente **Nº 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No. 201172509** denominada **FR-120 Programa de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021**. para efectuar los pagos correspondiente por dicho servicio.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria respectiva, de ser necesario.
6. Se nombra como **Administrador de Contrato** al señor **Santos de Jesús Sánchez Díaz**.
7. Se delega al jefe de la UACI para realizar los procedimientos correspondientes para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO. – El Lic. José Manuel Sánchez Hernández, Jefe de la UACI, remite el Acta e Informe de Evaluación de Ofertas correspondiente al proceso de Libre Gestión **LG AMSCM No. 25/2021** correspondiente a la **ADQUISICION DE**

3,300 QUINTALES DE SULFATO DE AMONIO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO “PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL PEQUEÑO PRODUCTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN AÑO 2021”, mediante el cual remite el cuadro comparativo de ofertas, según el detalle siguiente:

No.	OFERENTE	DESCRIPCION DE LA OFERTA	MONTO OFERTADO	FORMA DE PAGO
1	CESAR EMIGDIO CORTEZ CORTEZ Agroservicio y Clínica Veterinaria “Jesús es mi Rey”	Suministro de 3,300 quintales de sulfato de amonio, marca FERTICA	\$47,850.00	Crédito
2	CESAR EMIGDIO CORTEZ CORTEZ Agroservicio y Clínica Veterinaria “Jesús es mi Rey”	Suministro de 3,300 quintales de sulfato de amonio, marca MAYAFERT	\$44,550.00	Crédito 4 meses
3	AGRO FERRETERIA LAS CUMBRES	Suministro de 3,300 quintales de sulfato de amonio	\$47,949.00	Contra entrega
4	MARÍA ARACELI TURCIOS DE LOPEZ Agro Servicio La Milpa	Suministro de 3,300 quintales de sulfato de amonio	\$48,675.00	No específica
5	JOSÉ ALONSO TURCIOS Agro Servicio La Carreta	Suministro de 3,300 quintales de sulfato de amonio	\$49,170.00	Crédito

La Comisión de Evaluación de Ofertas después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, **RECOMIENDA:** Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión **LG AMSCM No. 25/2021** correspondiente a la **ADQUISICION DE 3,300 QUINTALES DE SULFATO DE AMONIO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO “PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL PEQUEÑO PRODUCTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN AÑO 2021”**, al oferente **CESAR EMIGDIO CORTEZ CORTEZ**, por un monto total de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$44,550.00) incluyendo impuestos**, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales y evaluación técnica y por ofertar un precio acorde al presupuesto institucional y ser la oferta más viable económica y técnica y además brinda facilidades de pago en cuatro cuotas. Por tanto, el Concejo Municipal, al verificar la mejor oferta económica, el cumplimiento de los requerimientos solicitados y que dicho oferente garantiza el transporte hasta la municipalidad, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Adjudicar al oferente **CESAR EMIGDIO CORTEZ CORTEZ**, de la empresa **Agroservicio y Clínica Veterinaria “Jesús es mi Rey”**, el proceso de Libre Gestión **LG AMSCM No. 25/2021** correspondiente a la **ADQUISICION DE 3,300 QUINTALES DE SULFATO DE AMONIO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO “PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL PEQUEÑO PRODUCTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN AÑO 2021”**, por un monto total de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$44,550.00)**, impuestos **incluidos**, pagaderos en 4 cuotas mensuales, a partir de la fecha de entrega.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal para efectuar las erogaciones de la cuenta corriente **No. 201172566** denominada **FR-120 Programa de fortalecimiento al pequeño productor agrícola de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021**.
3. Se nombra como **Administrador de Orden de Compra** al señor **Santos de Jesús Sánchez Díaz**.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.
5. Se autoriza al Jefe de la UACI, para continuar los trámites legales correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Licenciado José Manuel Sánchez Hernández, Jefe de la UACI, remite el Cuadro comparativo de Ofertas correspondiente al proceso de Libre Gestión **LG AMSCM 50/2021** denominado **“Adquisición de Vales de Combustible”**, en el cual manifiesta que, se recibió una tan sola oferta, presentada por la señora María Tránsito Figueroa Sigüenza, la cual cumple con los requerimientos establecidos, según el detalle siguiente:

CUADRO COMPARATIVO				
CONDICIONES			OFERENTE María Tránsito Figueroa Sigüenza	
RUBRO	CANT.	DESCRIPCION	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL
Combustible	2,950	Galones Diésel	Texaco	\$2.99
Combustible	240	Galones Gasolina Regular	Texaco	\$3.43
Combustible	390	Galones Gasolina súper	Texaco	\$3.67

Asimismo manifiesta que se realizó la evaluación en base a los Términos de Referencia y con base a los resultados mostrados en el cuadro anterior, el Licenciado José Manuel Sánchez Hernández, recomienda adjudicar a María Tránsito Figueroa Sigüenza, el suministro de vales de combustible a la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, para el periodo de junio a diciembre de 2021, de conformidad al cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados. Por tanto el Concejo Municipal después de analizar la oferta presentada, el cumplimiento de los Términos de Referencia y verificar que los valores se encuentran acorde a los precios de mercado, en uso de sus facultades legales y de conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, **ACUERDA:**

1. Adjudicar a la señora **MARÍA TRÁNSITO FIGUEROA SIGÜENZA**, el proceso de Libre Gestión **LG AMSCM 50/2021** denominado **“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE”**, correspondiente a la cantidad de 2,950 galones de Diésel, 240 galones de Gasolina Regular y 390 galones de Gasolina Especial, como máximo para los vehículos de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, hasta por un monto máximo de **TRECE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,000.00)**, ya que los precios de combustible fluctúan de conformidad a los comunicados que emite el Ministerio de Economía.

2. Se autoriza a la Tesorera Municipal para efectuar las erogaciones con fondos de las fuentes de financiamiento denominadas **FR-120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y FONDOS PROPIOS**, de las siguientes cuentas corrientes:
- Cuenta Corriente No. 201172509 denominada FR-120 Programa de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021.
 - Cuenta Corriente No. 201171824 denominada FR-120 Programa Emergente de ayuda comunitaria a personas de escasos recursos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021.
 - Cuenta Corriente No. 201172681 denominada FR-120 Programa de Reparación, Mantenimiento de calles y caminos vecinales de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021.
 - Cuenta Corriente No. 201024122 denominada Fondo Común.

De conformidad al suministro de combustible para el funcionamiento de los vehículos asignados a los programas antes mencionados y a los vehículos para uso administrativo.

6. De conformidad a lo establecido en el artículo 82 Bis, de la LACAP, se nombra como **Administrador de Contrato** a la Licenciada **Elizabeth del Carmen Fuentes Cerros**.
7. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.
8. Se autoriza al Jefe de la UACI, para continuar los trámites legales correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa considerando:

- a) Que se realizó presentación del análisis y evaluación de ofertas para 24 requerimientos de equipos, herramientas e insumos para la transferencia en especial de 20 emprendimientos que participan en el Programa Emprendimiento Solidario en Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán.
- b) Que se ha dado inicio al proceso de compra de diferentes equipos, herramientas e insumos según planes de inversión realizados por los emprendedores en el

proceso de Formación Empresarial que se desarrolla en el Programa Emprendimiento Solidario en nuestro municipio.

- c) Que cada una de las ofertas seleccionadas cumple con lo requerido en cuanto a mejor calidad, mejor precio económico, especificación técnica y la cantidad de fondos otorgados a cada emprendimiento participante en el PES; por tanto, la Comisión Evaluadora de ofertas de manera unánime recomienda adjudicar de manera parcial la compra a los siguientes proveedores, según detalle:

No	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	PROVEEDOR	MONTO DE COMPRA	TOTAL DE LA COMPRA
1	REQUERIMIENTO DE ADECUACIÓN DE LOCALES PARA INICIATIVAS DEL RUBRO CONFECCIÓN, AVICOLA Y FRAGANCIAS	ADIMACON, S.A. DE C.V.	\$ 184.75	\$ 536.67
		DORA ALICIA ALVARENGA DE PORTILLO (FERRETERIA MICHAPA)	\$ 91.85	
		FREUND DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$ 260.07	
2	REQUERIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL RUBRO DE CONFECCIÓN	ANA DEL CARMEN FLORES DE PERAZA	\$ 165.20	\$ 500.00
		DISTRIBUIDORA JORGE ALBERTO PONCE, S.A. DE C.V.	\$ 334.80	
3	REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA INICIATIVAS DEL RUBRO CONFECCION Y ARTESANIAS	WILLIAN RENY RIVERA VIDES	\$ 6,318.00	\$ 6,318.00
4	REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA INICIATIVAS DEL RUBRO ARTESANIAS	ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.	\$ 193.30	\$ 467.80
		FREUND DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$ 144.50	
		MARITZA DEL CARMEN ORANTES DE RIVERA	\$ 130.00	
5	REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA INICIATIVAS DEL RUBRO ALIMENTOS Y PANADERIA (COCINAS Y HORNOS)	YHENNY ESMERALDA LOPEZ FERRUFINO (EQUINOXAL)	\$ 119.00	\$ 2,626.50
		MIGUEL ANTONIO ROMERO HERNANDEZ (IRHASA)	\$ 1,407.50	
		ROBERTO ANTONIO BELTRÁN (INVERSIONES BELTRAN)	\$ 1,100.00	
6	REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y	ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V.	\$ 1,268.78	\$ 3,682.48

No	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	PROVEEDOR	MONTO DE COMPRA	TOTAL DE LA COMPRA
	HERRAMIENTA PARA INICIATIVAS DEL RUBRO DE ALIMENTOS Y PANADERIA (ELECTRODOMESTICOS)	UNICOMER, S.A. DE C.V. (LA CURACAO)	\$ 497.00	
		OMNISPORT, S.A. DE C.V.	\$ 73.99	
		PROMAICA, S.A. DE C.V.	\$ 1,390.72	
		UNICOMER, S.A. DE C.V. (TROIPIGAS)	\$ 451.99	
7	REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA PARA INICIATIVA DE ALIMENTOS, PANADERIA FRAGANCIAS Y AVICOLA (UTENSILIOS)	JUAN RAMON GONZALEZ ORELLANA (DISTRIBUIDORA DIVINA PROVIDENCIA)	\$ 2.50	\$ 701.35
		TIENDA MORENA, S.A. DE C.V.	\$ 698.85	
8	REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA INICIATIVA DEL RUBRO AVICOLA	EMELY BEATRIZ AGUILAR MARTÍNEZ (INGENIEROS AGROECOLOGOS)	\$ 55.25	\$ 55.25
9	REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA PARA INICIATIVAS DEL RUBRO DE SUBLIMACIÓN	GRUPO PLANES S.A. DE C.V.	\$ 1,198.00	\$ 1,742.87
		SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 224.87	
		TUBELITE CENTROAMERICA, S.A.	\$ 320.00	
10	REQUERIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA SUBLIMACIÓN	TODOTRANSFER S.A. DE C.V.	\$ 165.00	\$ 169.69
		SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4.69	
11	REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA INICIATIVA DEL RUBRO DE ALIMENTOS (MOLINO)	JOSE NESTOR ANZORA (MAQUINARIA Y SOLUCIONES AGRICOLAS)	\$ 700.00	\$ 700.00
12	REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA INICIATIVA DEL RUBRO DE ALIMENTOS (CANOPY)	CARLOS VALMORE SANCHEZ SORIANO	\$ 300.00	\$ 300.00
13	REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA INICIATIVA DEL RUBRO	LEONSO ISMAEL GUZMAN CRUZ	\$ 315.00	\$ 315.00

No	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	PROVEEDOR	MONTO DE COMPRA	TOTAL DE LA COMPRA
	ALIMENTOS Y FRAGANCIAS	(VIDRIOS Y VENTANAS GUZMAN)		
14	REQUERIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL RUBRO DE ARTESANIAS	JOSE MIGUEL ALVAREZ HERNÁNDEZ	\$ 70.20	\$ 70.20
15	REQUERIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL RUBRO DE CONFECCION DE MOCHILAS	INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	\$ 234.20	\$ 460.40
		PRODUCTOS DE POLIURETANO, S.A. DE C.V.	\$ 226.20	
16	REQUERIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL RUBRO DE AVICOLA	JOSE ALONSO TURCIOS (AGROSERVICIO LA CARRETA)	\$ 1,070.72	\$ 1,070.72
17	REQUERIMIENTO DE MATERIA PRIMAS E INSUMOS PARA EL RUBRO DE ELECTRONICA	INDUSTRIA Y SERVICIOS FACAR S.A. DE C.V.	\$ 119.10	\$ 119.10
18	REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA INICIATIVAS DEL RUBRO DE ELECTRONICA	ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.	\$ 334.90	\$ 871.30
		CASA RIVAS, S.A. DE C.V.	\$ 231.25	
		JOSE EFRAIN MIRANDA MORALES	\$ 305.15	
19	REQUERIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL RUBRO DE ESTRUCTURA METALICA	ADIMACON, S.A. DE C.V.	\$ 332.75	\$ 405.40
		FREUND, S.A. DE C.V.	\$ 72.65	
20	REQUERIMIENTO Y HERRAMIENTA PARA INICIATIVAS DEL RUBRO ESTRUCTURAS METALICAS	ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.	\$ 195.00	\$ 1,085.00
		FREUND S.A. DE C.V.	\$ 890.00	
21	REQUERIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS	RAUL ALFREDO CRUZ	\$ 99.37	\$ 219.18
		SILVESTRE DE JESUS GUERRA HURTADO	\$ 119.81	

No	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	PROVEEDOR	MONTO DE COMPRA	TOTAL DE LA COMPRA
22	REQUERIMIENTO DE PROMOCION Y PUBLICIDAD PARA TODOS LOS EMPRENDIMIENTOS	RODRIGO ALBERTO MORENO MELGAR (IMPRIME)	\$ 242.64	\$ 242.64
23	MATERIAS PRIMAS PARA INICIATIVAS DEL RUBRO FRAGANCIAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	DISTRIBUIDORA DEL CARIBE SA DE CV	\$ 408.21	\$ 433.50
		TIENDA MORENA, S.A. DE C.V.	\$ 25.29	
24	REQUERIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PANADERIA	JUAN RAMON GONZALEZ ORELLANA (DISTRIBUIDORA DIVINA PROVIDENCIA)	\$ 363.28	\$ 363.28
TOTAL				\$23,456.33

- d) Que el total asignado del presupuesto de transferencia en especies es de \$24,000.00 para 20 emprendimientos y se solicita al FISDL el descongelamiento de la Cuenta de Ahorros de Nombre SANTA CRUZ MICHAPA/85P-FONDO GENERAL-IP-2019/PES-IP-2019 a la Cuenta Corriente de Nombre: SANTA CRUZ MICHAPA/85P-FONDO GENERAL-IP-2019/PES-IP-2019 TRANSFERENCIA EN ESPECIES para realizar el proceso de compras.
- e) Que del monto de \$24,000.00 se invertirá en esta compra \$23,456.33 y se realizará un segundo proceso de compras por \$543.67, para los emprendimientos Típicos Alas, Panadería Dulceden, Pipes Pizzas, EBM Print, Confecciones Aguillón y Fragancias puesto que al realizar el ajuste de sus planes de inversión les queda por invertir de su monto asignado, según detalle:

Nombre de iniciativa Emprendedora	Rubro	Plan de Inversión		
		Inversión Proyectada	Inversión de la Compra	Pendiente de invertir
Pipes Pizza	Alimentos	\$1,500.00	\$1,270.41	\$229.59
Chocolates Lainez	Alimentos	\$1,000.00	\$954.40	\$45.60
Típicos Alas	Alimentos	\$1,000.00	\$896.63	\$103.37
Antojitos Bendición de Dios	Alimentos	\$1,000.00	\$977.62	\$22.38
Confecciones Aguillón	Confección	\$1,500.00	\$1,500.00	\$18.13
DulcEden	Panificación	\$1,500.00	\$1,428.40	\$71.60
Fragancias y Productos de Limpieza Lupita	Perfumes	\$1,000.00	\$1,000.00	\$30.40
EBM Print	Sublimación	\$1,000.00	\$1,000.00	\$22.60
				\$543.67

f) Del monto asignado total para el equipamiento productivo otorgado por FISDL se realizará un reintegro de \$1,000.00 por el retiro de dos participantes del emprendimiento Panadería Bermúdez.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Adjudicar de manera parcial las adquisiciones detalladas en el literal c) de este Acuerdo.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal para solicitar al FISDL el descongelamiento de fondos de la Cuenta de Ahorros denominada **SANTA CRUZ MICHAPA/85P-FONDO GENERAL-IP-2019/PES-IP-2019** que serán transferidos a la Cuenta Corriente denominada **SANTA CRUZ MICHAPA/85P-FONDO GENERAL-IP-2019/PES-IP-2019 TRANSFERENCIA EN ESPECIES**, por el monto de **VEINTICUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,000.00)**, para realizar el proceso de compras y pagos respectivos.
3. Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Lic. José Manuel Sánchez Hernández para que realice los trámites correspondientes para la ejecución de las compras antes detalladas.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE El Concejo Municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa
CONSIDERANDO: Nota presentada por la iglesia Adventista del Séptimo día de
 Cantón Animas con fecha miércoles veintiséis de mayo de dos mil veintiuno donde
 solicita al Alcalde Municipal y su Concejo la colaboración de cincuenta juguetes para

niñas y niños y ochenta bebidas para desarrollar una tarde alegre con las niñas y niños que se realizara el día cinco de junio del presente año en casa comunal del Cantón Animas, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente **ACUERDA:**

- A. Autorizar la compra de cincuenta juguetes para niñas y niños y ochenta bebidas para desarrollar una tarde alegre con niñas y niños que se realizará el día cinco de junio del presente año en casa Comunal del Cantón Animas.
- B. Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice los trámites correspondientes
- C. Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar el pago por la compra de cincuenta juguetes para niñas y niños y ochenta bebidas para desarrollar una tarde alegre con niñas y niños que se realizara el día cinco de junio del presente año en casa Comunal del Cantón Animas hasta por un monto total de **SETENTA Y OCHO 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CENTRAL (\$78.97)**, emitir cheque a favor de **MARIA MARINA JACINTO DE ROGEL**, de la cuenta corriente N° **201024122** denominada **FONDO COMUN.**

Certifíquese y comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa con el propósito de realizar el complemento del pago de la planilla de salarios correspondiente a la 1ª y 2ª quincena del mes de mayo de 2021 de los siguientes Programas: **“Programa de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021”** y **“Programa de Reparación, Mantenimiento de calles y caminos vecinales de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021**, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para realizar las transferencias de fondos de conformidad al detalle siguiente:

- a) Transferencia de fondos por el monto de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)** de la cuenta N° **201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta N° **201172509** denominada **FR-120 Programa de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos de la villa de**

Santa Cruz Michapa 2021, para el complemento del pago de planilla de salarios correspondiente a la 1ª y 2ª quincena del mes de mayo 2021, respectiva al referido programa.

- b) Transferencia de fondos por el monto de **CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$160.00)** de la cuenta **Nº 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta **Nº 201172681** denominada **FR-120 Programa de Reparación, Mantenimiento de calles y caminos vecinales de la villa de Santa Cruz Michapa 2021**, para el complemento del pago de planilla de salarios correspondiente a la 1ª y 2ª quincena del mes de mayo 2021, respectiva al referido programa.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE. Vista la nota suscrita por el Licenciado José Manuel Sánchez Hernández, el Jefe de la UACI, mediante la cual remite los Términos de Referencia del proceso **LG AMSCM No. 53/2021** correspondiente al **“SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA USO DE LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD”**, el Concejo municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

- 1) Aprobar los **TERMINOS DE REFERENCIA** del proceso **LG AMSCM No. 53/2021** correspondiente al **“SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA USO DE LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD”**.
- 2) Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual queda integrada por las siguientes personas:
 - **Lic. José Manuel Sánchez Hernández, Jefe de la UACI.**
 - **Sr. German Dionisio Chávez, Jefe de Recursos Humanos.**
 - **Sr. Nelson Orlando Majico, Analista Financiero.**
- 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **“UACI”**, para para continuar los procedimientos legales pertinentes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal considerando:

- I. Que, según Acuerdo Municipal No. 1, del Acta No. 5, de fecha 3 de febrero de 2020, esta municipalidad suscribió el contrato con la Licenciada **FABIOLA FRANKCINY DIAZ DE ZELAYA**, Representante Legal de la empresa Z&Z CONSULTING, por **SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA TRIBUTARIA**, estableciendo en la cláusula **IV) HONORARIOS A CANCELAR:**
 - a) En el caso de la recuperación de la mora tributaria de contribuyentes asignados a la cartera de cobros de la contratista se cancelara el 24% más IVA del monto recuperado u obtenido; asimismo en la cláusula **V) FORMA DE PAGO:** La forma de pago será de la siguiente manera: **a)** En el caso de la recuperación de la mora tributaria o de gestión de cobro será contra entrega, es decir, cuando el contribuyente cancele a la municipalidad los tributos adeudados. La municipalidad cancelará a la contratista en ese momento.
- II. Que según recibo de ingreso No. 941409, de fecha 13 de mayo del presente año de la Tesorería de esta municipalidad, se ha verificado el pago del **MINISTERIO DE EDUCACION “Centro Escolar San Vicente de Paúl”**, por la cantidad de **\$10,283.32**, en concepto de pago de deuda por tasas municipales incluyendo mora y multa respectivas.
- III. Que según recibo de ingreso No. 941414, de fecha 13 de mayo del presente año de la Tesorería de esta municipalidad, se ha verificado el pago del **MINISTERIO DE EDUCACION “Centro Escolar Felipe Soto”**, por la cantidad de **\$11,358.46**, en concepto de pago de deuda por tasas municipales.
- IV. Que habiéndose verificado dichos ingresos, se hace necesaria la cancelación de los honorarios respectivos a la Licenciada **FABIOLA FRANKCINY DIAZ DE ZELAYA**, correspondientes a los pagos realizados por dicha institución, de conformidad al mencionado contrato.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar el pago de la cuenta corriente **Nº 201024122** denominada **FONDO COMUN**, a favor de la Licenciada **FABIOLA FRANKCINY DIAZ DE ZELAYA**, por el monto de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO**

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,788.84), MENOS DESCUENTOS DE LEY, en concepto de honorarios por **Servicios de Recuperación de Mora Tributaria** del contribuyente **MINISTERIO DE EDUCACION “Centro Escolar San Vicente de Paúl”**, correspondiente al **24% más IVA**, del monto de **\$10,283.32** por pago de deuda por tasas municipales, según recibo de ingreso No. 941409 de fecha 13 mayo de 2021.

2. Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar el pago de la cuenta corriente **Nº 201024122** denominada **FONDO COMUN**, a favor de la Licenciada **FABIOLA FRANKCINY DIAZ DE ZELAYA**, por el monto de **TRES MIL OCHENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,080.41), MENOS DESCUENTOS DE LEY**, en concepto de honorarios por **Servicios de Recuperación de Mora Tributaria** del contribuyente **MINISTERIO DE EDUCACION “Centro Escolar Felipe Soto”**, correspondiente al **24% más IVA**, del monto de **\$11,358.46** por pago de deuda por tasas municipales, según recibo de ingreso No. 941414 de fecha 13 mayo de 2021.
3. Delegar al Jefe de la UACI, para realizar los procesos legales pertinentes.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal considerando:

- a) Que el deporte es una rama importante en la prevención de la violencia en nuestro municipio.
- b) Que el fútbol es un deporte sano y se considera un medio de integración social, que promueve la salud mental en los jóvenes ante la sociedad influyendo en el desarrollo de actividades y destrezas de sana competencia, con visión y enfoque productivo.
- c) Que se acerca la finalización del Torneo de Futbol del Cantón Buena Vista, organizado por los miembros del Comité Deportivo de dicho sector, quienes solicitan la colaboración de la municipalidad consistente en la aportación de

\$200.00 para la premiación de los Equipos que resulten ganadores en la final de futbol, tanto femenino como masculino del referido Torneo.

Por tanto, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), **ACUERDA:**

1. Aprobar la aportación de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00)**, para la premiación antes mencionada.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia de dicho monto de la cuenta corriente **No. 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No.201172616** denominada **FR-120 PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCION A LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021**, para los pagos de la premiación, la cual se realizará posterior a los encuentros deportivos de la final del **Torneo de Fútbol del Cantón Buena Vista**.
3. Se delega al Encargado del **“PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCION A LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021”**, para realizar los procesos y recopilar la documentación correspondiente.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria, de ser necesario.
5. Se delega al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **“UACI”** para realizar los procedimientos pertinentes para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Nombrar a la señora Gloria Esperanza Granados, como Encargada del **“PROGRAMA FOMENTO A LA EDUCACION EN PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021”**.

2. Nombrar a la señora Gloria Esperanza Granados, como administradora de contrato y/o Administradora de Orden de Compra, según sea el caso, que se generen durante la ejecución del programa.
3. Autorizar a la señora Gloria Esperanza Granados para efectuar modificaciones al perfil del programa, previa autorización del Alcalde Municipal.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRECE. - El Concejo Municipal considerando:

- a) Que se ha recibido Estado de Cuenta de la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán (ASOMUC), en el cual se establece que esta municipalidad adeuda a dicha Asociación, desde el mes de junio de 2020 al mes de mayo de 2021, la cantidad de DOS MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto aportaciones mensuales correspondientes a dicho periodo, según el detalle siguiente:

PERIODO PENDIENTE DE PAGO	MONTO MENSUAL	TOTAL
De junio a diciembre de 2020	\$150.00	\$1,050.00
De enero a mayo de 2021	\$200.00	\$1,000.00
TOTAL		\$2,050.00

- b) Que, de conformidad a los Estatutos de dicha Asociación, en el Art. 9 Son deberes de los miembros: c) Estar solvente con los aportes que apruebe la Asamblea General.
- c) Que, es sumamente importante integrar esfuerzos encaminados a fomentar el desarrollo local mediante procesos de seguridad ciudadana, gestión ambiental y desarrollo económico, entre otros fines de la Asociación, para mejorar las condiciones de vida de la población.

Por tanto, el Concejo Municipal con el propósito de honrar la deuda adquirida por la municipalidad, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Reconocer la deuda adquirida con la **Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán (ASOMUC)**, por el monto total de **DOS MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,050.00)**, en concepto de aportaciones mensuales correspondientes al periodo de junio de 2020 a mayo de 2021.
2. Autorizar el pago por el monto de \$1,050.00 correspondientes al periodo de junio a diciembre de 2020 quedando pendiente el pago correspondiente al

periodo de enero a mayo de 2021, el cual se realizará de conformidad a la disponibilidad financiera de la municipalidad en las cuentas de funcionamiento.

3. Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar el pago por la cantidad de **UN MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,050.00)**, a favor de la **Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán (ASOMUC)**, de la cuenta corriente **Nº 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, en concepto de pago de deuda de aportación mensual a dicha Asociación, correspondiente al periodo de junio a diciembre de 2020.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias de ser necesario.
5. Autorizar al Jefe de la UACI, para realizar los procedimientos legales correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CATORCE. Vista la nota suscrita por el señor Donis Ernesto Moran de la Parroquia de Santa Cruz Michapa, en la cual solicita la colaboracion de la municipalidad, consistente en la aportacion de doce docenas de cohetes de vara que se utilizarán en la celebracion de la Procesion de “Corpus Cristi” que se realizará el domingo seis de junio del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el el Codigo Municipal vigente, **ACUERDA:**

- a) Aprobar la colaboración solicitada y autorizar la adquisicion de 8 docenas de cohetes de vara, que se utilizarán en la celebracion de la Procesion de “Corpus Cristi” que se realizará el domingo 6 de junio del presente año.
- b) Adjudicar al señor **OSCAR MAURICIO URIAS HERNANDEZ**, la adquisicion de 8 docenas de cohetes de vara, por un monto de **OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80.00)**, autorizando a la Tesorera Municipal para efectuar esta erogacion de la cuenta corriente **No. 201024122** denominada **FONDO COMUN.**
- c) Se delega al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional “UACI” para realizar los procedimientos pertinentes para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese.

SE HACE CONSTAR QUE: el Licenciado Moris Alberto Torres Iraheta, Quinto Regidor Propietario, haciendo uso del Art. 45 del Código Municipal, salva su voto, en el Acuerdo No. 4 de esta Acta.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Lic. Jaime Dolores De Paz Sánchez
Alcalde Municipal

Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez
Síndica Municipal

Christian Antonio Arias
Primer Regidor Propietario

Franklin Adonay Escobar Vásquez
Segundo Regidor Propietario

Francisco Antonio Marinero Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Guadalupe Yamilet Santos de Martínez
Cuarta Regidora Propietaria

Lic. Moris Alberto Torres Iraheta
Quinto Regidor Propietario

Andrés Santos Valle
Sexto Regidor Propietario

Walter Armando Palacios Hernández
Primer Regidor Suplente

Heli Ezequiel Hernández Vides
Segundo Regidor Suplente

Gloria Pedrina Vásquez López
Tercera Regidora Suplente

Lic. Luis Adán Martínez
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Wilber Antonio Cornejo Pérez
Secretario Municipal